

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Composición de la Mesa de Contratación permanente de la Junta de Gobierno Local cuando actúa como Órgano de Contratación por Delegación del Pleno

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión extraordinaria de carácter público de fecha 20/1/2026, ha aprobado por unanimidad el acuerdo cuyo tenor transcribo:

«...

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local cuando actúa por delegación del Pleno y designar como miembros de la misma:

Presidente/a:

- Segundo teniente de alcalde y concejal-delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, que actuará como presidente de la Mesa y, en su ausencia, el alcalde-presidente.

Vocales:

- Secretario/a general del Ayuntamiento.
- Interventor/a del Ayuntamiento.
- Tesorero/a del Ayuntamiento.
- Vicesecretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento.
- Un concejal perteneciente a grupo político municipal no integrado en el equipo de gobierno, que será rotatorio entre los representantes designados por los grupos municipales por períodos trimestrales iniciándose por el grupo de mayor representación.

Vocales suplentes:

- Técnico/a de Gestión del Departamento Económico.
- Técnico/a de Gestión del Área de Secretaría/Servicios Generales.

Secretario/a de la Mesa.

- Un funcionario adscrito al área de secretaría/servicios generales, quien actuará con voz y sin voto en la preparación de los asuntos de la Mesa de contratación y en levantamiento del acta.

La Mesa de Contratación quedará válidamente constituida con la asistencia de la Presidencia, secretario/a de la Mesa y los dos funcionarios con atribuciones en el asesoramiento jurídico y económico presupuestario (secretario/a general del Ayuntamiento e Interventor/a del Ayuntamiento).

En todo caso, se podrá convocar a las sesiones de la mesa de contratación a aquellos empleados públicos de distintas Áreas de los que se requiera su asistencia por su especialización en la materia sobre la que verse el procedimiento de adjudicación que corresponda tratar.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión de la mesa de contratación deberá mediar, al menos, un día hábil, asegurando el acceso a la documentación y respeto al derecho de preparación, para la declaración de la voluntad de los miembros del órgano de contratación.

De las convocatorias de la mesa de contratación se dará traslado a los portavoces de los grupos municipales que no ostenten vocalía, quienes podrán asistir a la misma sin voz ni voto.

...»

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moralzarzal, a 26 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, José María moreno Martín.

(03/1.228/26)

